

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 28 de mayo de 2021, siendo las 2:21 p.m.; pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 28 de mayo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00337-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	DEFENSORIA DEL PUEBLO COMO AGENTE OFICIOSO DEL SEÑOR RONALD ELEXEI GONZALEZ PABON
ACCIONADO	:	COOMEVA EPS
VINCULADO	:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES SUPERINTENDENCIA DE SALUD REGIONAL NORORIENTAL
FECHA	:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por la DEFENSORIA DEL PUEBLO como agente oficioso del señor **RONALD ELEXEI GONZALEZ PABON** contra **COOMEVA EPS**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la salud, a la vida en condiciones dignas y a la seguridad social.

Así mismo, viendo interés en el presente trámite tutelar, se dispuso la vinculación de oficio de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**. y a la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD REGIONAL NORORIENTAL**.

De conformidad con base en la fórmula médica, en aras de proteger los presuntos derechos invocados por el señor **RONALD ELEXEI GONZALEZ PABON** se procederá a ORDENAR a COOMEVA EPS la citada MEDIDA PROVISIONAL consistente en autorizar y entregar de manera INMEDIATA:

“AUTORIZAR y REALIZAR EFECTIVAMENTE EVITANDO SOMETER A ESPERAS INTERMINABLES QUE AUMENTEN EL RIESGO A SU SALUD Y VIDA la realización de PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: -SS: MOTS

FRACTURA PANFACIAL FRACTURA DE TERCIO SUPERIOR FACIAL SET DE RECONSTRUCCIÓN DE TERCIO SUPERIOR FACIAL SISTEMA "MATRIX NEURO 1 SET COMPLETO - PLACA, MALLAS SEMILUNARES, REDONDAS, RÍGIDAS Y FLEXIBLES PERFIL DE 0.4MM CUPS: 767908 REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURAS MÚLTIPLES DE HUESOS FACIALES; INCLUYE IMPLANTE O INJERTO PISO ORBITARIO S027 FRACTURAS MULTIPLES QUE COMPROMETEN EL CRÁNEO Y LOS HUESOS DE LA CARA FRACTURA DE TERCIO MEDIO FACIAL (MATRIX MIDFACE). SET DE RECONSTRUCCIÓN DE TERCIO MEDIO FACIAL SISTEMA "MATRIX MIDFACE" 1 SET COMPLETO - CON SISTEMAS 1.0, 1.3, 1.5 Y 2.0. - MALLA 3D DE RECONSTRUCCIÓN ORBITARIA - ARCOS DE ERICH (2) / TORNILLOS DE FIJACIÓN INTERMAXILAR (4). - ALAMBRE #26, 2 METROS. CUPS: 767203 REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA, INJERTO Y/O FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS] DIAGNÓSTICO: S024 FRACTURA DEL MALAR Y DEL HUESO MAXILAR SUPERIOR FRACTURA MANDIBULAR SE SOLICITA SET DE MINIPLACAS Y TORNILLOS DE 2.0 MANDIBULAR COMPLETO, Y SET DE 2.4 DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR. 2 ARCOS DE ERICH Y CUATRO TORNILLOS DENTOALVEOLARES ALAMBRE #26, 2 METROS APROXIMADAMENTE CUPS: 767604 REDUCCION ABIERTA FRACTURA DE MAXILAR INFERIOR; INCLUYE INMOVILIZACIÓN INTERMAXILAR DIAGNÓSTICO: S026 FRACTURA DEL MAXILAR INFERIOR -----SE SOLICITA SET DE CRANEOPLASTIA."

Medida que ha de cumplirse, hasta cuando se falle la presente acción de tutela, por encontrarse en peligro inminente la salud y vida de la accionante. En caso de no cumplir incurrirán en Desacato.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada DEFENSORIA DEL PUEBLO como agente oficioso del señor **RONALD ELEXEI GONZALEZ PABON** contra **COOMEVA EPS**; siendo vinculada de oficio la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES y la SUPERINTENDENCIA DE SALUD REGIONAL NORORIENTAL.

SEGUNDO: ORDENAR a COOMEVA EPS la citada MEDIDA PROVISIONAL consistente en autorizar y entregar de manera INMEDIATA:

“AUTORIZAR y REALIZAR EFECTIVAMENTE EVITANDO SOMETER A ESPERAS INTERMINABLES QUE AUMENTEN EL RIESGO A SU SALUD Y VIDA la realización de PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: -SS: MOTS FRACTURA PANFACIAL FRACTURA DE TERCIO SUPERIOR FACIAL SET DE RECONSTRUCCIÓN DE TERCIO SUPERIOR FACIAL SISTEMA "MATRIX NEURO 1 SET COMPLETO - PLACA, MALLAS SEMILUNARES, REDONDAS, RÍGIDAS Y FLEXIBLES PERFIL DE 0.4MM CUPS: 767908 REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURAS MÚLTIPLES DE HUESOS FACIALES; INCLUYE IMPLANTE O INJERTO PISO ORBITARIO S027 FRACTURAS MULTIPLES QUE COMPROMETEN EL CRÁNEO Y LOS HUESOS DE LA CARA FRACTURA DE TERCIO MEDIO FACIAL (MATRIX MIDFACE). SET DE

RECONSTRUCCIÓN DE TERCIO MEDIO FACIAL SISTEMA "MATRIX MIDFACE" 1 SET COMPLETO - CON SISTEMAS 1.0, 1.3, 1.5 Y 2.0. - MALLA 3D DE RECONSTRUCCIÓN ORBITARIA - ARCOS DE ERICH (2) / TORNILLOS DE FIJACIÓN INTERMAXILAR (4). - ALAMBRE #26, 2 METROS. CUPS: 767203 REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA, INJERTO Y/O FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS] DIAGNÓSTICO: S024 FRACTURA DEL MALAR Y DEL HUESO MAXILAR SUPERIOR FRACTURA MANDIBULAR SE SOLICITA SET DE MINIPLACAS Y TORNILLOS DE 2.0 MANDIBULAR COMPLETO, Y SET DE 2.4 DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR. 2 ARCOS DE ERICH Y CUATRO TORNILLOS DENTOALVEOLARES ALAMBRE #26, 2 METROS APROXIMADAMENTE CUPS: 767604 REDUCCION ABIERTA FRACTURA DE MAXILAR INFERIOR; INCLUYE INMOVILIZACIÓN INTERMAXILAR DIAGNÓSTICO: S026 FRACTURA DEL MAXILAR INFERIOR -----SE SOLICITA SET DE CRANEOPLASTIA."

Medida que ha de cumplirse, hasta cuando se falle la presente acción de tutela, por encontrarse en peligro inminente la salud y vida de la accionante. En caso de no cumplir incurrirán en Desacato.

TERCERO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a **COOMEVA EPS**; y a las vinculadas **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES y SUPERINTENDENCIA DE SALUD REGIONAL NORORIENTAL**; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada y a los vinculados para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: REQUERIR a la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD REGIONAL NORORIENTAL** para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente proveído, realice una visita en las instalaciones de COOMEVA EPS y/o la actuación administrativa que estime conveniente, para que verifique los motivos del presunto incumplimiento del fallo de tutela emitido dentro del presente asunto, y en consecuencia rinda de conformidad con el artículo 275 del Código General del Proceso el

respectivo informe a efectos que el mismo obre como medio de prueba dentro del trámite de incidente de desacato so pena de la sanción contemplada en el artículo 276 inciso primero del C.G.P, acerca de la demora, renuncia o inexactitud injustificada para rendir el informe la cual será sancionada con multa de cinco (05) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) sin perjuicio de las demás a que hubiere lugar.

ADVIÉRTASELE a la SUPERSALUD, que para rendir el informe que se le solicita, deberá tener en cuenta que el derecho a la salud se entiende satisfecho solo hasta que se ha realizado el procedimiento o se ha entregado lo prescrito por el médico tratante, pues no es suficiente la mera autorización.

Por esa razón, si la persona requerida considera que alguna parte de la información solicitada se encuentra bajo reserva legal, deberá indicarlo expresamente en su informe y justificar tal afirmación. Así mismo, si el informe hubiere omitido algún punto o el juez considera que debe ampliarse, o que no tiene reserva, ordenará rendirlo, complementarlo o aclarar lo correspondiente en un plazo que no superará la mitad del inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez.

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 28 de mayo de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 31 de mayo de 2021.



MERCY KARIME LÓNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9c0b945c74f186afa79ddac5dd88853c8cdd33cb772b4e0c7ca0b5b06ee38
8c**

Documento generado en 28/05/2021 03:37:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**